



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO**  
Neiva, veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno

En atención a la petición procedente del Juzgado Quinto Civil del Circuito de Ibagué, el despacho de abstiene de tomar nota del embargo de remanentes, bienes o dineros que se llegaren a desembargar, teniendo en cuenta que el proceso se encuentra terminado y archivado por Transacción desde el pasado 16/09/2013.

Líbrese el oficio comunicando lo anterior.

Notifíquese,

  
**MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA**  
Jueza

Rad. 2012-00077